

DECRETO 1561 DE 1997

(junio 13)

por el cual se modifica el artículo 1º del Decreto número 1160 de abril 28 de 1997.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 129 y el numeral 18 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), en concordancia con los artículos 145 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1160 de abril 28 de 1997, el Gobierno Nacional autorizó al doctor José Gregorio Hernández Galindo, Magistrado de la Corte Constitucional, para aceptar la invitación formulada por la Embajada de los Estados Unidos en Colombia, con el fin de participar en el Programa de Visitantes Internacionales “La Independencia del Poder Judicial en los Estados Unidos”, el cual se realizaba del 29 de mayo al 19 de junio de 1997 en Washington, D. C., y en otras ciudades de los Estados Unidos de América;

Que mediante comunicación del 10 de junio 1997, el doctor Hernández Galindo manifiesta que la fecha del citado programa se trasladó para el 20 de junio al 12 de julio de 1997 y que el Programa de Visitantes Internacionales se denomina “Administración de Justicia en los Estados Unidos”, de conformidad con la invitación suscrita por el señor Embajador de los Estados Unidos en Colombia, doctor Myles R. R. Frechette, de fecha 3 de junio del presente año;

Que de conformidad con el artículo 145 de la Ley 270 de 1996, “todos los funcionarios de la Rama Judicial deberán obtener la autorización del Presidente de la República para aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales y para celebrar contratos con ellos”;

Que se hace necesario modificar el artículo 1º del citado Decreto, en dicho sentido;

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase el artículo 1º del Decreto 1160 de 1997, en el sentido de autorizar al doctor José Gregorio Hernández Galindo, Magistrado de la Corte Constitucional, para aceptar la invitación formulada por la Embajada de los Estados Unidos en Colombia para participar en el Programa de Visitantes Internacionales “Administración de Justicia en los Estados Unidos”, que se realizará del 20 de junio al 12 de julio de 1997 en Washington, D. C., y en otras ciudades de Estados Unidos de América, así como para aceptar el pago de los gastos de transporte, alojamiento y alimentación, por parte del Servicio Cultural e Informativo de los Estados Unidos, USIS.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 13 de junio de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO.

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Almabeatriz Rengifo López.